



ARZOBISPADO DE GUADALAJARA

Circular 43/2022

ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA DECANOS Y SUPLENTES
Periodo 2023 - 2025

A todo el Presbiterio Diocesano:

Los saludo con afecto fraternal, que Cristo maestro y modelo de la humanidad reconciliada en el amor, los acompañe en este ya cercano inicio del nuevo año litúrgico.

Los SEÑORES DECANOS Y DECANOS SUPLENTES terminan, en este diciembre 2022, el periodo asignado para ejercer este ministerio de comunión eclesial de estrecha comunión con el Obispo y los sacerdotes del Presbiterio. Agradezco sinceramente su entrega y generosidad en el servicio prestado a la Iglesia de Guadalajara, muy especialmente en el dinamismo del Proceso Diocesano de Pastoral, donde queremos llevar a la práctica el camino de la GRAN MISIÓN DE LA MISERICORDIA, bajo la *sinodalidad*, *samaritanidad* y *misionaridad* que han explicitado nuestra manera de comprender la acción pastoral.

Es necesario considerar que *“el ministerio del Obispo en modo alguno se puede reducir al de un simple moderador. Por su naturaleza, el **munus episcopale** implica un claro e inequívoco derecho y deber de gobierno, que incluye también el aspecto jurisdiccional, asumiendo la responsabilidad de las decisiones en su conciencia de pastor. Los pastores son testigos públicos y su **potestas testandi fidem** alcanza su plenitud en la **potestas iudicandi**: el Obispo no sólo está llamado a testimoniar la fe, sino también a examinarla y disciplinar sus manifestaciones en los creyentes confiados a su cuidado pastoral (cfr. Juan Pablo II, Pastores Gregis, 44). Sin embargo, para cumplir este compromiso de comunión eclesial, es necesario ayudarse del Presbiterio, para asegurar el poder caminar juntos en la Comunidad Diocesana encomendada, a través de la organización de las Vicarías Episcopales y Decanatos.*

Antes de iniciarse el siguiente Período 2023 - 2025, se debe proceder a la elección de los candidatos a DECANOS Y DECANOS SUPLENTES en todos los Decanatos de la *Arquidiócesis de Guadalajara*, conforme a las normas del Derecho Canónico (553, 554), a las disposiciones que se contienen en el Manual de Funciones (61-84); y a las especificaciones y actualizaciones que expongo a continuación:

1. El Decano es el sacerdote *“nombrado por el Obispo Diocesano, después de oír, según su prudente juicio, a los sacerdotes que ejercen el ministerio en el decanato de que se trata”* (Canon 553 § 2). Quiero recordarles además que el Decano es vínculo de comunicación entre el Obispo y la Curia Diocesana con los sacerdotes del Decanato. La elección de candidatos en los Decanatos es sólo una propuesta que se presenta al Obispo, quien elige libremente después de haber oído el parecer de los sacerdotes.

..//..

2. Es conveniente preparar la reunión para proponer al Decano y al Suplente, en un ambiente de fe y de vida espiritual, dedicando un tiempo especial a la Adoración del Santísimo y a la reflexión sobre las cualidades y funciones del Decano.
3. El Decano actual es el encargado de preparar dicha reunión y vigilar que todo se realice con espíritu eclesial y corresponsabilidad pastoral (*cfr.* Manual de Funciones, n. 70).
4. Deberán ser convocados todos los sacerdotes diocesanos y religiosos con cura de almas a la reunión decanal del jueves 24 de noviembre, para que en ella se lleve a cabo la elección, por lo tanto, el Decano actual asegúrese de la presencia de las tres cuartas partes del Presbiterio del Decanato; el voto ha de ser en secreto y por escrito. El Decano en funciones entregará en la Curia Arzobispal, los nombres de los tres sacerdotes que obtuvieron, en la primera y segunda votación, el mayor número de votos, a más tardar el lunes 5 de diciembre próximo.
5. Para ser propuestos se requiere que los sacerdotes TENGAN AL MENOS UN AÑO en el Decanato, SIETE AÑOS de haber recibido la Ordenación Sacerdotal, y que NO SEAN MIEMBROS del Consejo Presbiteral, NI COORDINADORES de alguna Comisión Diocesana, y se distingan por su BUEN TRATO Y CERCANÍA.
6. El Decano saliente hará el favor de enviarme a la Curia Arzobispal el informe de las actividades, logros y dificultades que ocurrieron durante el período que termina.
7. El Decano en funciones puede ser reelegido para un segundo periodo.

Que la Virgen Santísima de Zapopan, Nuestra Señora de la Expectación, guarde con la gracia de su patrocinio a todos los sacerdotes de esta *Arquidiócesis de Guadalajara*, y acompañe con su intercesión, el testimonio y el servicio que hace visible el Reino de Dios en medio de las parroquias y a través de las instancias decanales.

Guadalajara, Jal., 3 de noviembre de 2022.

+ *José Francisco Card. Robles Ortega*
+ JOSÉ FRANCISCO CARD. ROBLES ORTEGA
Arzobispo de Guadalajara

Javier Magdaleno Cueva
PBRO. DR. JAVIER MAGDALENO CUEVA
Secretario Canciller



Prot. A5196/2022

..//